



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

- - - En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete.-

- - - Vistas las constancias que integran el presente expediente dentro de la etapa de investigación, y tomando en consideración la totalidad de las mismas, se tienen por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar, y una vez que fueron analizadas las mismas, se desprende lo siguiente:-

- - - Se inició la presente investigación en base a la copia fotostática simple del oficio número 0405/1.3/2017/2109, signado por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, recibido con fecha 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, el cual adjunta lo siguiente:-

1.- Copias fotostáticas simples correspondientes a 04 cuatro fojas del Dictamen de Comisión y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, expediente 135/15, en el que se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la baja de inventario municipal de dos vehículos, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-

2.- 01 una copia fotostática simple del oficio número 0500/JLTB/0506/2017, de fecha 24 veinticuatro de julio de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Maestro José Luis Tostado Bastidas, Sindico Municipal.-

3.- 01 una copia fotostática simple del oficio número 0405/1.3/2017/2108, de fecha 17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento.-

4.- Copias fotostáticas simples correspondientes a 04 cuatro fojas del Dictamen de Comisión y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, expediente 135/15, en el que se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos y la baja de inventario municipal de dos vehículos, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-

- - - Motivo por el cual recayó con fecha 11 once de agosto de 2017 dos mil diecisiete, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Investigación Administrativa, en el que se recabo la información necesaria, se giró los oficios pertinentes, lo anterior, para el debido esclarecimiento de los presuntos hechos materia del presente expediente. - - -

LGCHR/AEDL/SGA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/084/2017-B

ACUERDO. SIN MATERIA.-

- - - El día 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se notifico al Licenciado en Administración de Empresas Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de Unidad de Patrimonio, mediante oficio OCD/847/2017/-B, donde se solicito remitiera informes de circunstancias de tiempo, modo y lugar de los siniestros de los vehículos marcados con los siguientes números económicos 1713 y 3074, marca Nissan, tipo tsuru y Pick Up, modelos 2003 y 2014, números de serie 3N1EB31SX3K495602 y 3N6DD21TXEK111937, placas JCT9991 y JU12238 respectivamente, los cuales son perdida total; Así como su situación jurídica de cada uno de los 02 dos vehículos señalados y copia fotostática simple de los expedientes de los siniestros y robos con los que cuente y por ultimo el nombre de los servidores públicos que les sucedió el robo de los números económicos 1713 y 3074, y a que dependencias pertenecen.- - -

- - - El día 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se notifico al Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio OCD/848/2017-B, donde se solicito elementos de prueba y que coadyuvará con esta autoridad de los hechos que se investigan, esto en relación a su oficio número 0405/1.3/2017/2109.-----

- - - El día 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se recibió copia fotostática simple del oficio OCD/848/2017-B, en el que se recibió copia fotostática certificada por la Licenciada María Fernanda Covarrubias Marrufo, Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento conforme al Acuerdo de Suplencia de fecha 09 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, del oficio número 0405/1.3/2017/2109.-----

- - - Con fecha 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete, se recibió el oficio número 0682-1463-2017, signado por el Licenciado en Administración de Empresas Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de Unidad de Patrimonio y el Licenciado en Derecho Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, del que cumple en tiempo y forma con lo solicitado por esta autoridad mediante oficio número OCD/847/2017-B, del que señala detalladamente el informe de los vehículos con número económico 1713 y 3074, anexando 21 veintiún copias fotostáticas simples de los referidos vehículos.-----

LGCHR/AEDL/SGA



EXPEDIENTE: OCD/084/2017-B
ACUERDO. SIN MATERIA.-

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

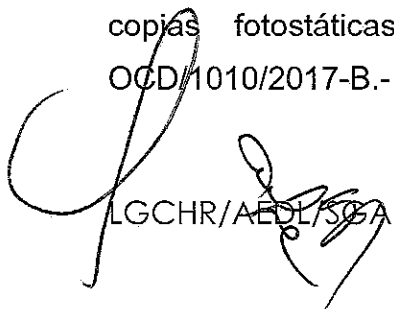
- - - El día 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se notifico al C. Jesús Carlos Soto Morfín, Director de Movilidad y Transporte, mediante oficio OCD/1006/2017-B, donde se solicito citar ante esta autoridad al C. Oscar Antonio Cibrián Romo, personal a su cargo.-----

- - - El día 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se notifico al Maestro José Ángel Valdéz Santiago, Director de Delegaciones y Agencias Municipales, mediante oficio OCD/1007/2017-B, donde se solicito citar ante esta autoridad al C. Edgar Iván Mancilla González.-----

- - - El día 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se notifico a la Licenciada Elizabeth Peñuñuri Villanueva, Directora de Recursos Humanos, mediante oficio OCD/1010/2017-B, donde se solicito información laboral de los CC. Oscar Antonio Cibrián Romo y Edgar Iván Mancilla González.-----

- - - El día 14 catorce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió el oficio número 0410/4419/2017/3846, signado por el Maestro José Ángel Valdez Santiago, Director de Delegaciones y Agencias Municipales, visto su contenido, se señala que el C. Edgar Iván Mancilla González, no labora en la mencionada Dirección, y motivo por el cual se desconoce su paradero, anexando una copia fotostática simple del oficio número OCD/1007/2017-B.-----

- - - El día 21 veintiuno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió el oficio número 0601/04498/2017, signado por la Licenciada Fabiola Sánchez Velasco, Jefe de la Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos Jurídicos, anexando original del oficio número 601/RH-05/686/2017, signado por el licenciado Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración y encargado de Despacho de la Dirección de Recursos Humanos por acuerdo de suplencia de fecha 05 cinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, del que se desprende historial laboral de los CC. Oscar Antonio Cibrián Romo y Edgar Iván Mancilla González; Así como se adjuntaron 05 cinco copias fotostáticas simples, del que dan cumplimiento al oficio número OCD/1010/2017-B.-----


LGCHR/AEDL/SSA



EXPEDIENTE: OCD/084/2017-B

ACUERDO. SIN MATERIA.-

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

- - - El día 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió el oficio número DMTZ/IX/2017/3216, signado por el C. Jesús Carlos Soto Morfín, Director de Movilidad y Transporte, visto su contenido, se le tiene contestando al oficio número OCD/1006/2017-B, del que se desprende que el C. Oscar Antonio Cibrián Romo, dejó de laborar en la Dirección a su cargo a partir del 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, manifestando que se desconoce si continúa en este Ayuntamiento.- - - - -

- - - El día 09 nueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se notificó al Licenciado en Administración de Empresas Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de Unidad de Patrimonio, mediante oficio OCD/1095/2017-B, donde se solicitó informe en relación a documentos idóneos de los siniestros de los vehículos con números económicos 1713 y 3074, lo anterior para la investigación administrativa correspondiente.- - - - -

- - - El día 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se recibió el oficio número 0736-1463-2017, signado por el Licenciado en Administración de Empresas Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de Unidad de Patrimonio y el Licenciado en Derecho Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, del que se desprende contestación al oficio número OCD/1095/2017-B, anexando 02 dos copias fotostáticas simples del Registro de Resguardo de vehículos.- - - - -

- - - En conclusión, se desprende de la investigación administrativa realizada lo siguiente:- - - - -

- - - Del la presente irregularidad se desprende que del oficio número 0405/1.3/2017/2109, signado por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, recibido con fecha 21 veintiuno de julio de 2017 dos mil diecisiete, por irregularidades en el robo de 02 dos vehículos oficiales con números económicos 1713 y 3074, marca Nissan, tipo tsuru y Pick Up, modelos 2003 y 2014, números de serie 3N1EB31SX3K495602 y 3N6DD21TXEK111937, placas JCT9991 y JU12238 respectivamente, desprendiéndose del Dictamen de Comisión y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento, expediente 135/15, en el que se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban efectos y la baja de inventario municipal de dos vehículos, votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, esto en 04 cuatro copia fotostática simple. Por lo que, de acuerdo a las copias simples, es de

LGCHR/ABDL/SCA



señalar que de acuerdo a los criterios jurisprudenciales sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de ejecutorias definidas, las copias simples por si solas no producen efectos jurídicos, misma que se plasma a continuación:-----

DOCUMENTOS OFRECIDOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO

DE.- *No se puede otorgar valor probatorio aun cuando no hayan sido objetadas en cuanto a su autenticidad, las copias simples de un documento, pues al no tratarse de una copia certificada, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por si solas, y dadas su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con la que se pueden confeccionar, por ello es menester adminicularlas con algún otro medio que robustezca su fuerza probatoria, razón por la que solo tienen el carácter de indicio al no haber sido perfeccionadas. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, IV.3o.J/23, Amparo directo 717/92; Comisión de Contratos de la Sección Cuarenta del S.T.P.R.M., S.C.- 3 de marzo de 1993.- Unanimidad de votos.- ponente: Juan Miguel García Salazar.- Secretario: Ángel Torres Zamarrón-----
Amparo en revisión 27/93.- Arix. S.A. de C.V.- 28 de abril de 1993.- Unanimidad de Votos.- Ponente: Juan Miguel García Salazar.- Secretario: Ángel Torres Zamarrón.- - -
Amparo Directo 851/94.- Eduardo Reyes Torres.- 1º de Febrero de 1995.- Unanimidad de Votos.- Ponente Juan Miguel García Salazar.- Secretario: Ángel Torres Zamarrón.-
Amparo Directo 594/94.- Fidel Hoyos y otro.- 16 de Marzo de 1995.- Unanimidad de Votos.- Ponente Enrique Cerdán Lira.- Secretario: Raúl Fernández Castillo.-- -----
Amparo Directo 34/96.- Servicios Programados de Seguridad, S.A. de C.V.- 27 de Marzo de 1996.- Unanimidad de votos.- Enrique Cerdán Lira.- Secretario: Raúl Fernández Castillo.-- -----*

- - - Por lo que, de actuaciones se desprende legajo de copias simples, y en razón a ellas no se puede dar valor probatorio alguno.-- -----

- - - Sin embargo, es de mencionar que de la integración de la investigación administrativa se desprende que se solicito elementos de prueba al Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento mediante oficio OCD/848/2017-B, cuya contestación solo fue una copia certificada del oficio número 0405/1.3/2017/2109; Asimismo se advierte que las personas que en su momento les robaron los vehículos oficiales con números económicos 1713 y 3074, ya no laboran

LGCHR/AEDL/SGA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/084/2017-B

ACUERDO. SIN MATERIA.-

para el Municipio de Zapopan, mismos que son los CC. Oscar Antonio Cibrián Romo y Edgar Iván Mancilla González, tal y como consta del oficio número 0601/04498/2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Coordinación de Enlaces Administrativos Jurídicos; Por ultimo de la contestación que se hizo por parte del Jefe de Unidad de Patrimonio y del Director de Administración, mediante el oficio número 0682-1463-2017, se desprende que dichos vehículos con números económicos 1713 y 3074, no se encontraban donde se habían dejado por parte de los CC. Oscar Antonio Cibrián Romo y Edgar Iván Mancilla González, así como se esta en proceso de pago.-----

Por ultimo, y en virtud de que se desprende que se presento acta de denuncia, ACH:4556/2014 el 27 veintisiete de agosto del año 2014 dos mil catorce y la ratificación A.C.H.4556/2014/039-RV1, el 01 primero de septiembre de 2014 dos mil catorce, en la Fiscalía General del Estado, en cuanto al vehículo Oficial Número 1713, por parte del C. Oscar Antonio Cibrian Romo y en cuanto al vehículo oficial número 3074, a resguardo de Edgar Iván Mancilla González, también se presento la denuncia correspondiente a la Averiguación Previa 1810/2015, de fecha 22 veintidós de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, área de Investigación contra Robo de Vehículos, del que de ambas se desprende que fue de estar estacionado ambos vehículos por lo que fue ajeno a los ex servidores públicos, cabe referir que en su momento cumplieron con los requisito internos de la Jefatura de Unidad de Patrimonio, así como la del seguro de los vehículos, acreditando como sucedieron los hechos del robo de los vehículos oficiales de este Municipio referidos con anterioridad, por lo tanto, esta autoridad observa dentro de la investigación que no se desprende irregularidad alguna por parte de algún servidor público de este Municipio, al desprenderse de las denuncias respectivas que fue personas ajenas a este Municipio, por tal motivo, se deja a este Órgano imposibilitado material y jurídicamente, para imponer alguna de las sanciones de amonestación, apercibimiento, suspensión, destitución e inhabilitación, contempladas en el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en contra de servidores públicos de este Municipio y al no encontrar irregularidad administrativa, lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la citada Ley.-----

LGCHR/AEDL/SCA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2018

EXPEDIENTE: OCD/084/2017-B

ACUERDO. SIN MATERIA.-

- - - Por lo tanto, se declara **SIN MATERIA**, el presente procedimiento de investigación administrativa, por las razones antes expuestas, asimismo se ordena su archivo correspondiente, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de registro y en su oportunidad remítase a la Dirección de Archivo Municipal de este Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

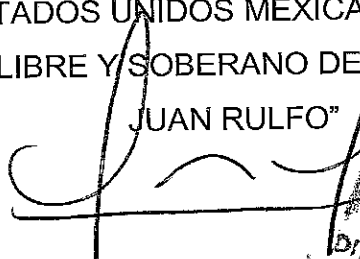
----- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Gabriel Alberto Lara Castro, Director Jurídico Contencioso, quien funge como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal en unión del Secretario del Ayuntamiento el Lic. Rafael Martínez Ramírez, así como por lo previsto en los artículos 63, 64, 65, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, las Licenciadas Alejandra Elizabeth Domínguez López y María Sacnicté Gutiérrez Avelar.-----

----- NOTIFIQUESE -----


ATENTAMENTE.

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE
JUAN RULFO”


LIC. GABRIEL ALBERTO LARA CASTRO.
DIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA
DIRECTOR JURÍDICO CONTENCIOSO, CONSTITUIDO
COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO.




María Sacnicté Gutiérrez Avelar.
Testigo de Asistencia.


Alejandra Elizabeth Domínguez López.
Testigo de Asistencia.

LGCHR/AEDL/SCA